

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 320.000,00 euros (IVA incluido).

5.- FINANCIACIÓN:

FEADER Eje 1 Medida 1.2.5 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de junio de 2009.
- b) Contratista: Padilla y Zazo, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 255.199,99 euros (IVA incluido).

Mérida, a 1 de junio de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de junio de 2009 sobre notificación del trámite de audiencia en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias. Expte.: 060185. (2009082298)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente al trámite de audiencia concedido en relación a la declaración de datos para su inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 060185.

Destinatario: M.^a Enmanuelle Rodríguez Sempere.

Último domicilio conocido: Sacramento, 4. 03130 Alicante.

Así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede trámite de audiencia para que en el plazo de 10 días pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Finalmente, se informa que el texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y



Desarrollo Rural de Mérida, ubicado en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno.: 924 002000, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de mayo de 2009 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación estatutaria de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Coria y Comarca (ASECOC)". Expte.: 10/238. (2009082185)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 8 de mayo de 2009, fue presentada a depósito solicitud de depósito de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 30 de marzo de 2009, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Coria y Comarca" (en siglas ASECOC), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 10/238, cuyo ámbito territorial es de la comarca de Coria (Cáceres), de acuerdo con el art. 2) de su Texto Estatutario, y cuyo ámbito profesional, conforme al art. 5), integra a "empresarios que lleven a cabo el ejercicio de su actividad empresarial en la comarca de Coria".

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al Texto Estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos del mismo: El artículo 4 referido al "Objeto de la Asociación" que incorpora a la misma un apartado donde se pretende defender y promocionar los derechos individuales y colectivos de las mujeres empresarias, con la plena implantación de la igualdad de oportunidades o el apoyo jurídico, social, laboral o psicológico a las mujeres; el artículo 15, referido a las "Funciones y Competencias de la Asamblea General", se modifica el apartado 15.d), al concretarse el procedimiento de elección de los miembros de la Junta Directiva; y el artículo 18, referido a la "Junta Directiva: Composición", al establecerse la posibilidad de poder incrementar el número de vocales y fijando determinados criterios para la elección de los miembros.

Firman la Certificación del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de la citada asociación: D. Gabriel Cuadra Martínez y D. David Rodríguez Hernández, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretario.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.